



DECRETO N° 44

El Decreto 44 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con entrada en vigencia el 01 de febrero de 2025, establece un nuevo reglamento para la gestión preventiva de riesgos laborales.

Deroga los decretos N° 40 sobre el “Reglamento de Prevención de Riesgos Profesionales” y N° 54 de 1969 sobre el “Reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités paritarios de higiene y seguridad” para ofrecer una normativa de prevención de riesgos actualizada, sistemática y armoniosa.

Además, este decreto se alinea con los convenios internacionales suscritos por nuestro país, en la búsqueda de proteger la vida y salud de las personas trabajadoras mediante la gestión preventiva, incluyendo los principios de la prevención de riesgos desde el diseño del trabajo, el enfoque de género, la participación activa de todos quienes participan en la organización, y la mejora continua para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable, además de establecer roles y responsabilidades claras para: Las entidades empleadoras, las personas trabajadoras, los organismos administradores y autoridades fiscalizadoras.

COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD 2025 – 2026

NOMBRE	CARGO
Jhonny Retamal Gómez	Prevencionista de Riesgo
Joaquín Ulloa Romero	Presidente
Bárbara Ferrada Hernández	Secretaria

COMISIONES:

Investigación de Accidentes y Enfermedades Profesionales, integrada por:

Bárbara Ferrada Hernández
Mabel Rivas Mella
Alma Tapia Saldias
Carlos Parada Cáceres

Inspección y Observación, integrada por:

Ema Campos Rosales
Laura Guzmán Pereira
Diego Hernández Vásquez
Sebastián Domínguez Cornejo

Capacitación y Difusión, integrada por:

Rita Araya Agurto
Patricia Burgos Valdés
Joaquín Ulloa Romero
Jorge Gutiérrez Retamal